



DECRETO ALCALDICIO N° 106/2016 /
NUEVA TOLTEN, 15 NOV. 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- El proyecto FRIL código 30447681-0 denominado **“Mejoramiento Cementerio Queule, Toltén”**.
- El Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 19 de Julio de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Toltén, en el marco del proyecto indicado en el punto anterior.
- La Resolución Exenta N° 1653, de fecha 19 de Julio de 2016, del Gobierno Regional que aprueba convenio ya indicado.
- El Decreto Alcaldicio Exento N° 1204, de fecha 25 de Julio de 2016, que aprueba convenio ya indicado.
- Decreto Alcaldicio N° 94, de fecha 23 de Septiembre de 2016, que dispone llamado a licitación pública y aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación ID 3836-44-LP16 denominada **“Mejoramiento Cementerio Queule, Toltén”**.
- El Acta de Proposición de fecha 20 de Octubre de 2016 de la licitación ID 3836-44-LP16 denominada **“Mejoramiento Cementerio Queule, Toltén”**.
- Certificado de Acuerdo del Consejo Municipal N° 221, de fecha 03 de Noviembre de 2016, que autoriza la adjudicación y contrato del proyecto FRIL denominado **“Mejoramiento Cementerio Queule, Toltén”**.
- El contrato de adjudicación de fecha 15 de Noviembre de 2016, de la licitación ID 3836-44-LP16 denominada **“Mejoramiento Cementerio Queule, Toltén”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la empresa Inmobiliaria y Construcción Medina Hodges Limitada, para la ejecución del proyecto FRIL código 30447681-0 denominado **“Mejoramiento Cementerio Queule, Toltén”**.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.
- Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- El texto refundido de la Ley 18.695 **“Orgánica Constitucional de Municipalidades”**, y en uso de las facultades que se me confieren:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar el proyecto FRIL código 30447681-0 denominado **“Mejoramiento Cementerio Queule, Toltén”**.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** contrato de fecha 15 de Noviembre de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la empresa **INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN MEDINA HODGES LIMITADA**, RUT N° 76.108.889-0, para la ejecución del proyecto FRIL código 30447681-0 denominado **“Mejoramiento Cementerio Queule, Toltén”**, en la suma de \$ 63.887.000 (sesenta y tres millones ochocientos ochenta y siete pesos) impuestos incluidos.

2.- Considérese contrato indicado en el punto anterior, parte integrante del presente decreto.

3.- Los gastos que se originan por la aplicación del presente Decreto, serán imputados al Item correspondiente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO MARTINEZ SOTO
A L C A L D E

GMS/RNS /AFS/cms.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Transparencia ✓
- Secretaría de Planificación (2)
- Unidad de Control Municipal
- Dirección de Obras
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA
"MEJORAMIENTO CEMENTERIO QUEULE, TOLTÉN"
MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN
CON
INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN MEDINA HODGES LIMITADA.

En Toltén, a quince de noviembre de dos mil dieciséis, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**, RUT N° 69.191.400-3, representada legalmente por su Alcalde Titular, don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 16.246.181-B, ambos domiciliados en calle O'Higgins N°410, de la comuna de Toltén, en adelante denominada "**La Municipalidad**"; y, por la otra parte, **INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN MEDINA HODGES LTDA.**, Rol Único Tributario N° 76.108.889-0, representada legalmente por don **GERARDO AMADOR MEDINA VALDERRAMA**, cédula nacional de identidad N° 8.935.904-K, ambos domiciliados en calle Manuel Montt N° 1960, de la ciudad y comuna de Temuco, en adelante denominado "**El Contratista**"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas que exhiben y declaran pertenecerles, han convenido en celebrar el siguiente contrato de adjudicación de ejecución, a suma alzada y sin reajustes, el que se regirá principalmente, sin perjuicio de lo que en derecho corresponda, de acuerdo a las siguientes cláusulas, que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: La Municipalidad encarga y adjudica a la Contratista, la ejecución del proyecto FRIL código BIP N° 30447681-0, denominado "**Mejoramiento Cementerio Queule, Toltén**" correspondiente a la Licitación ID 3836-44-LP16, cuyas Especificaciones expresan: "**Mejoramiento Cementerio Queule, Toltén**".-

SEGUNDO: El Contrato se ejecutará en conformidad a las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Especificaciones que procedan, Oferta, y demás documentos entregados por la Municipalidad, antecedentes que las partes declaran conocer y aceptar, formando parte integrantes del presente contrato. Por lo mismo, dichos documentos, más la oferta a que se hará referencia en la cláusula Tercera de este instrumento, debidamente firmadas por los otorgantes, se reitera, formarán parte integral del presente contrato, quedando depositados en la Municipalidad, en calidad de originales. Asimismo, el contrato individualizado se regirá por la modalidad a suma alzada, sin reajustes.-

TERCERO: El Contratista se obliga a ejecutar la obra que se contrata por un precio de \$ **63.887.000.- (sesenta y tres millones ochocientos ochenta y siete mil pesos) impuestos incluidos**, según oferta y acta de proposición de la licitación.

Del mismo modo, se establece por las partes que el precio indicado incluye la provisión de los materiales necesarios para la ejecución de las tareas a realizar, el valor de la mano de obra, Cotizaciones e Imposiciones de Seguridad Social, Leyes Sociales, Impuestos, Gastos Generales y cualquier otro gasto necesario para la correcta y total ejecución de la obra, de acuerdo, con las Bases Administrativas Generales de Propuestas de Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales de Propuestas de Licitación Pública, Términos Técnicos de Referencia, Especificaciones que procedan, Oferta y demás documentos entregados por la Municipalidad.

Cualquier modificación de la construcción licitada, materia del presente contrato y/o ampliaciones al mismo, se regirá por el **Item 16** de las Bases Administrativas de la Propuestas de Licitación Pública, denominado "**Modificación de contrato**".-

CUARTO: El precio será pagado por la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Portal Mercado Público, y que el Contratista solicitará presentando por escrito los Estados de Pago respectivos, en función del cumplimiento de las Etapas, adjuntando la Factura correspondiente, para la aprobación de la Municipalidad y posterior cancelación de la misma.

Sin perjuicio de lo expuesto, deberá cumplirse íntegramente por el contratista, lo contemplado en el ítem 14 de las Bases Administrativas de Propuestas de Licitación Pública, denominado "Del Precio y forma de Pago".-

QUINTO: El plazo de entrega de la obra será de **120 días corridos**, contados desde la fecha que indica el Acta de Entrega de Terreno a la empresa, y de acuerdo con lo ofertado por el contratista. Sin perjuicio de lo anterior, dicha Acta se suscribirá con posterioridad a la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

SEXTO: El incumplimiento del plazo estipulado en la cláusula anterior, por causas imputables al Contratista, dará derecho a la Municipalidad para cobrar una multa, en la forma referida en las Bases Administrativas de la Propuestas de Licitación Pública, en su ítem 18, denominado "Multas".-

SEPTIMO: Para garantizar el fiel cumplimiento de éste contrato, la buena y correcta ejecución de la obra encomendada, y el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la obra, el contratista deberá constituir en favor de la Ilustre Municipalidad de Tolten, una Garantía en forma de Boleta Bancaria de Garantía, por el valor equivalente al 5% del monto del contrato, expresado en pesos chilenos, **por un período de validez mínimo igual a la vigencia del contrato, extendido en 365 más 60 días**, contados a partir de la fecha de término del presente contrato, respetando todas las demás exigencias dadas en los términos de referencia. Por lo mismo, la Garantía en caso de ser física, deberá ser ingresada en la Oficina de Partes de la Municipalidad, antes de la firma del contrato, y en caso de ser electrónica deberá ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico Secplan@tolten.cl.

Si el oferente no ingresare la Garantía indicada en el plazo señalado, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el contrato, cobrar la garantía por seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al segundo oferente mejor evaluado.

Sin perjuicio de lo precedentemente expuesto, se hace expresa mención que, en este punto, ante cualquier duda, las partes se regirán en la forma referida en las Bases Administrativas de Propuestas de Licitación Pública, en su ítem 15.1, denominado "Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato".-

OCTAVO: El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que se señalan en las Bases Administrativas de la Propuestas de Licitación Pública, Términos Técnicos de Referencia, Especificaciones que procedan, Oferta, y demás documentos entregados por la Municipalidad, o bien en este contrato o en las observaciones hechas por la Inspección Técnica, no subsanadas y que sean parte de la obra contratada, dará derecho a la Municipalidad para dar por resuelto en forma inmediata este contrato, y proceder a la liquidación del mismo, conforme a como lo establezca el Municipio.-

NOVENO: El Inspector Técnico de la Obra será nominado por la Municipalidad de Tolten mediante Decreto Alcaldicio, dejándose constancia que el Municipio se reserva el derecho de modificar la designación, si fuere necesario.-

DÉCIMO: La personería de Don **GUILLERMIO MARTÍNEZ SOTO**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Toltén, para representar al Municipio, se encuentra contenida en el Decreto Alcaldicio N° 1908, de fecha 24 de Septiembre del año 2015, no insertándose el documento por ser conocido por las partes que suscriben el presente contrato.-

UNDÉCIMO: Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes fijan y constituyen su domicilio en la ciudad de Toltén, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

DUODÉCIMO: El presente Contrato se firma en 7 ejemplares de igual tenor y data, quedando 6 de ellos en poder de la Municipalidad y 1 en manos de la Contratista.



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE
C.N.I. N° **6.246.181-8**

A handwritten signature in blue ink, followed by a blue arrow pointing to a grey fingerprint.

GERARDO AMADOR MEDINA VALDERRAMA
C.N.I. N° **6.935.904-K**